



ARMADA PARAGUAYA  
PREFECTURA GENERAL NAVAL  
PREFECTO GENERAL NAVAL

RESOLUCIÓN N° 109/17

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL PARA LA EMISIÓN DEL REGISTRO SINÓPTICO CONTINUO, EXPEDIDO POR LA PREFECTURA GENERAL NAVAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN PGN N° 76/17 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017.

Asunción, 22 de setiembre de 2017.-

**VISTO:** La Ley N° 269/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítima, Ley N° 1558/85 "Organización de la Prefectura General Naval", Ley N° 928/27 "Reglamento de Capitanía", Libro III Código de Comercio", Decreto N° 423/36 "Reglamento Orgánico de la Prefectura General Naval", y.-

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 108/92 aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (O.M.I.), la Ley N° 2367/2004 por la cual la República del Paraguay aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el mar (SOLAS); el Decreto N° 2115/2014 POR EL CUAL SE ADECUAN LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE EMBARCACIONES A LA FLOTA MERCANTE NACIONAL Y SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO N° 1994 del 23 de julio de 2014; en su Artículo 1 establece: "Se otorga a la Prefectura General Naval, componente de la Armada Paraguaya, para su funcionamiento con la Organización Marítima Internacional (OMI) de conformidad al Convenio Constitutivo de la citada organización, celebrado en Ginebra el 6 de marzo de 1948, ratificado por nuestro país por Ley N° 108/1992, el Convenio SOLAS, CAPÍTULO XI-1 2 Medidas especiales para incrementar la seguridad marítima" – Regla 5 "Registro Sinóptico Continuo". La Resolución N° 76/17 de fecha 26 de julio de 2017 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REGISTRO SINÓPTICO CONTINUO (RSC) PREVISTO EN LA REGLA XI-1/5 DEL CONVENIO SOLAS 1974, EN SU FORMA ENMENDADA."; y.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones conferidas por la Legislación Fluvio – Marítima vigente:

**EL PREFECTO GENERAL NAVAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer en guaraníes 500.000 (QUINIENTOS MIL) el arancel para la expedición del Registro Sinóptico Continuo, emitido por la Prefectura General Naval, conforme a la Resolución PGN N° 76/17 de fecha 26 de julio de 2017. ...///



ARMADA PARAGUAYA  
PREFECTURA GENERAL NAVAL  
PREFECTO GENERAL NAVAL

Cont. Resolución N° 109 / 2017

(Folio 2 de 2)

**ARTÍCULO 2º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su registro oficial en la Secretaría General de la Prefectura General Naval

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese, publíquese y archívese.

*Dada en el Puerto de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los ( 22 ) día del mes de setiembre del año dos mil diez y siete (2017).*



*Fdo: CALTE RAÚL ALDERETE MARTÍNEZ*  
**PREFECTO GENERAL NAVAL**

*Es copia:* **MABEL STELLA ALEN DOMINGUEZ**  
**Tte F Maq - Secretaria General**

